ESTUDIO DE DETALLE
ED119

EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO

OIU	PLANEAMIENTO	HOJA/S PLANO
ED119		E-13

PROMOTOR
HANSA URBANA, S.A.

ESTUDIO DE DETALLE – ED

Título completo:
- Ordenación de volúmenes en una unidad urbana equivalente completa (GZ1) sita en la Avenida Locutor Vicente Hipólito del Plan Parcial "La Condomina" de la Playa de San Juan.

Expediente administrativo

Fase procedimental	Órgano	Diario	Nº	Fecha
Exposición pública	PLENO			03/10/2005
Exposición pública (Publicación)		DOGV	5124	28/10/2005
Exposición pública (Publicación)		Información		22/10/2005
Aprobación definitiva	PLENO			25/04/2006
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	146	28/06/2006
Aprobación definitiva (Publicación)		Información		24/05/2006

GMU
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

DEPARTAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO

DECRETO Nº: 3579

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento arriba reseñado, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Concejala de Urbanismo, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, de 22 de marzo de 2004, en Alicante, a 3 de octubre de dos mil cinco.

El Vicesecretario,

Fdo.:Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: Sonia Castedo Ramos.

Iltmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

"Decreto.- Someter a información pública el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en una unidad urbana equivalente completa (GZ1), sita en la Avda. Locutor Vicente Hipólito del Plan Parcial "La Condomina".

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2005, acordó aprobar el Proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de Volúmenes en una unidad urbana equivalente completa (GZ1), sita en la Avda. Locutor Vicente Hipólito del Plan Parcial "La Condomina", promovido por don Juan Rafael Galea García, en representación de la mercantil "Hansa Urbana, S.A.".

El ámbito del Estudio de Detalle abarca lo que la LRAU denomina "unidad urbana equivalente" a una manzana, y comprende una parcela de 16.222 m2 de superficie, calificada como Zona Golf (Clave GZ1), a la que se atribuye una edificabilidad global de 7.300 m2t.

El artículo V.6.2 de las normas urbanísticas del Plan Parcial "La Condomina" establece como uso predominante el Campo de Golf y como usos complementarios permitidos tanto los vinculados al anterior (Club de Golf, Guardería,...) como los usos terciario-comerciales propiamente dichos y los de servicios y salas de reuniones.

Dicha parcela fue dividida en su momento en dos parcelas (A y B) de 6.722 m2 y 9.500 m2, sobre las que se edificaron sendos edificios: el Club de Golf y un Centro Comercial, respectivamente. El primero de ellos no consumió la edificabilidad total que le correspondía a la parcela A según el coeficiente de edificabilidad del plan parcial (0´45 m2t/m2), mientras que el segundo tenía un defecto de edificabilidad teórica de 0´58 m2.

El objeto del Estudio de Detalle es realizar una reordenación de dicha edificabilidad de forma que, manteniendo la edificabilidad total que corresponde a la manzana, se redistribuya de manera diferente entre ambas parcelas, limitando la parcela A a la edificabilidad que tiene consumida actualmente en el edificio del Club de Golf ya construido (2.047´26 m2t) y acumulando en la parcela B el resto de edificabilidad de la manzana (5.252´74 m2). Puesto que en dicha parcela B se construyeron los edificios del Centro Comercial (al que los redactores del Estudio de Detalle asignan una edificabilidad consumida de 4.274´42 m2), resta una edificabilidad adicional de 978´32 m2.

El Estudio de Detalle ha sido informado favorablemente por el Departamento Técnico de Planeamiento Urbanístico, si bien antes de su aprobación definitiva por el Pleno el promotor del mismo deberá introducir las siguientes observaciones:

1. Se establecerá, tanto en memoria como en los planos de propuesta, la condición de que el número de plazas de aparcamiento cumplirá con lo establecido en el artículo 95.9 de las Normas Urbanísticas del vigente PGMO, justificando y detallando la categoría que corresponde al Centro Comercial y la cantidad de plazas de aparcamiento que son exigibles en función de este análisis.

2. En el cuadro de parámetros de aplicación correspondiente a la parcela GZ1 se corregirá la ocupación máxima de parcela estableciéndola en un número igual a la edificabilidad asignada. También se incluirá el número mínimo de plazas de aparcamiento según los criterios de cálculo del párrafo anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 52, en relación con el art. 44 y siguientes, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, la tramitación de los Estudios de Detalle comprende la exposición al público de los mismos y su aprobación definitiva, que corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

El órgano competente para resolver es el Alcalde, por aplicación del artículo 124 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/ 2003, de 16 de diciembre, y por su delegación efectuada mediante Decreto del día 22 de marzo de 2004, la Concejala de Urbanismo.

Por cuanto antecede, resuelvo:

Primero.- Someter a información pública el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en una unidad urbana equivalente completa (GZ1), sita en la Avda. Locutor Vicente Hipólito del Plan Parcial "La Condomina".

Segundo.- Publicar un edicto al respecto en un diario de la ciudad, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Tercero.- Remitir un aviso con el contenido del edicto al domicilio fiscal de quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.

Cuarto.- Advertir que se podrán presentar alegaciones durante veinte días, contados desde la última publicación del edicto.

Quinto.- Requerir al promotor del Estudio de Detalle para que presente la documentación refundida que recoja las observaciones mencionadas en la parte expositiva anterior.

Sexto.- Con el resultado de la exposición pública, y los informes y dictámenes necesarios, elevar el Estudio de Detalle al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva, si procede.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a la mercantil interesada".

Alicante, a 30 de septiembre de 2005.
La Jefa del Departamento

Fdo.: Isabel Campos García.

53

DISPOSICIÓN

Número DOGV: **5124**
Fecha DOGV: **28.10.2005** → 20 días → Fins el 22/11/05
Sección: **V. OTROS ANUNCIOS**
Subsección: **A) ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO**
Apartado: **1. TRÁMITES PROCEDIMENTALES DE LOS PLANES**
Origen inserción: **Ayuntamiento de Alicante**

Título inserción:
Información pública del estudio de detalle para la ordenación de volúmenes en una unidad urbana equivalente completa (GZ1), sita en la avenida del Locutor Vicente Hipólito del plan parcial La Condomina, del PGMO de Alicante. [2005/M11569]

Texto de la inserción:

Información pública del estudio de detalle para la ordenación de volúmenes en una unidad urbana equivalente completa (GZ1), sita en la avenida del Locutor Vicente Hipólito del plan parcial La Condomina, del PGMO de Alicante. [2005/M11569]
La concejala de Urbanismo, con fecha 3 de octubre de 2005, ha dictado un decreto por el que resuelve:
Someter a información pública, por plazo de 20 días, contado desde la publicación de este edicto en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, el estudio de detalle para la ordenación de volúmenes en una unidad urbana equivalente completa (GZ1), sita en la avenida del Locutor Vicente Hipólito del plan parcial La Condomina, del Plan General Municipal de Ordenación de Alicante.
Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la oficina municipal de información urbanística (calle San Nicolás, nº 2) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 B) y 46.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.
Alicante, 5 de octubre de 2005.. La concejala de Urbanismo: Sonia Castedo Ramos. El vicesecretario: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

EJERCICIO NAVAL

La Primera Cuadrilla Cazaminas recalará en el Puerto

■ La Primera Cuadrilla Cazaminas, formada por el buque de mando «Diana» y los cazaminas «Tambre» y «Sella», recalarán la próxima semana en el Muelle 14 del Puerto de Alicante para realizar diversos ejercicios de medidas contra minas en aguas alicantinas.

RECONOCIMIENTO

Un instituto británico concede a Suma el premio a la excelencia en uso de tecnologías

■ Suma Gestión Tributaria se ha convertido en el primer organismo no británico en obtener uno de los «premios a la excelencia» que concede el Institut of Reveneus Rating and Valuation (IRRV) del Reino Unido. El organismo autónomo dependiente de la Diputación de Alicante ha sido premiado en la categoría de «uso de las tecnologías de la información», galardón al que optaban otras dos candidaturas, según ha informado la Cámara Provincial. El director de SUMA, José Trigueros, recogió anteanoche el premio en Manchester junto a la vicepresidenta de la Diputación, María del Carmen Jiménez y al diputado José López Garrido.

TRIBUNALES

Piden 23 años a un acusado de violar a tres prostitutas

■ El fiscal pidió ayer 23 años para el acusado de violar a tres prostitutas en Altea. La Fiscalía ha reducido en siete años su petición de pena porque en una de las agresiones sexuales no hubo penetración. El abogado defensor Alejandro Dapena pide la absolución y dice que todo es un montaje del proxeneta.

ALARMA SOCIAL

Sanidad dice que hay antigripales para los grupos de riesgo

■ La Conselleria de Sanidad aseguró ayer que hay suficientes vacunas antigripales para cubrir la demanda de las personas que se incluyen en los grupos de riesgo y que si se dan necesidades puntuales se corregirán enseguida. Los farmacéuticos piden tranquilidad ante la alarma por la gripe aviar.

URBANISMO

Castedo recurrirá el auto que deniega parar la obra del tanatorio de Babel

M. D.

La edil de Urbanismo, Sonia Castedo, anunció ayer que presentará recurso ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo contra el auto de un juzgado en el que deniega la entrada al Ayuntamiento para paralizar las obras de construcción del tanatorio con crematorio de la avenida del Alcalde Lorenzo Carbonell, promovidas por Tanatori Alacant.

En su resolución, la juez María José Purkiss justifica la denegación del permiso por no existir aún resolución firme sobre el auto del 20 de mayo pasado, referido a un decreto municipal de marzo, que suspendía las obras. En el Ayuntamiento ha causado asombro esta resolución ya que el asunto que se trataba ahora era el decreto de este mes, que paraliza las obras reanudadas por Tanatori Alacant.

Tanatori Alacant tendrá tiempo para acabar el edificio pero la edil avisa de que le denegará la apertura

El recurso que anuncia Castedo se interpondrá en un plazo de 15 días y se cree que el tribunal no lo resolverá antes de un mes, por lo que el promotor del tanatorio tiene tiempo para acabar las obras. No obstante, la edil de Urbanismo recalcó que no permitirá que abra el tanatorio «ya que se le ha revocado la licencia legalmente», por lo que «no podrá abrir salvo por orden judicial».

DEPORTES

Llevarán a los tribunales la subcontrata de Stadio

M. D.

■ Ante la decisión del Patronato Municipal de Deportes, de rechazar el recurso de reposición del PSOE contra el subarriendo por parte de la adjudicataria, Servicios Deportivos Rubio, de actividades en el centro deportivo Stadio del Cabo de la Huerta, el concejal socialista Vicente Ronda anuncia que impugnará este subarriendo ante los tribunales mediante recurso contencioso-administrativo.

El Patronato de Deportes prevé rechazar el recurso del PSOE en la reunión de la junta prevista para el lunes. El rechazo se justifica en que se ha procedido a subcontratar servicios complementarios como el bar, fisioterapia y peluquería, por lo que no existe «cesión del contrato» como argumenta el PSOE. Los servicios citados, según el Patronato, son privados y los subcontratados sólo están obligados ante el contratista principal.

Ronda insiste en que se ha vulnerado la Ley de Contratos y el pliego de condiciones del concurso en el que se prohíbe el subarriendo de servicios en los primeros nueve años de adjudicación.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
EDICTO

La Concejala de Urbanismo, con fecha 3 de octubre de 2005, ha dictado un Decreto por el que resuelve:

Someter a información pública por plazo de veinte días, contado desde la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en una Unidad Urbana equivalente completa (GZ1), sita en la Avda. Locutor Vicente Hipólito del Plan Parcial «La Condomina», del PGMO de Alicante.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal de Información Urbanística (calle San Nicolás, nº 2) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 B) y 46.3 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 5 de octubre de 2005
La concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos
El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2005, acordó someter a exposición pública por plazo de un mes la Modificación Puntual número 23-2 del vigente Plan General Municipal de Ordenación.

- Adecuación de los usos y actividades admitidas en el Suelo No Urbanizable Común Rústico conforme a lo establecido en la Ley 10/2004 sobre Suelo No Urbanizable (art. 47).

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 38 y concordantes de la Ley 6/1994 de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, significando que durante el citado plazo de un mes, que se contará a partir de la fecha de la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, se podrá examinar el expediente en la Oficina de Información Urbanística, sita en la calle de San Nicolás, número 2, de 9.00 a 14.00 horas, así como formular las alegaciones oportunas.

El acuerdo de exposición pública determinará la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas zonas para las que el contenido de la presente Modificación suponga variación del régimen urbanístico vigente. Dicha suspensión durará hasta la aprobación definitiva de este expediente y, como máximo, dos años a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Alicante, 30 de septiembre de 2005
La concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos
El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

EDUCACIÓN

El sindicato STAPV-IV denuncia la falta de personal en los centros docentes públicos

C. R. F. / REDACCIÓN

■ El Sindicat de Treballadores i Treballadors de L'Administració Pública Valenciana–Intersindical Valenciana, STAPV-IV, ha exigido a la Conselleria de Educación la cobertura inmediata de las plazas vacantes en los centros públicos, asegurando que esta falta de personal incide «de manera directa en el alumnado con necesidades educativas especiales».

El sindicato manifiesta que los padres y madres «reclaman de la Conselleria de Educación la cobertura de determinados puestos de trabajo: educadores, fisioterapeutas y maestros, entre muchos otros» y asegura que esta carencia de personal para sustitución y para cubrir las plazas de nueva creación deriva en «la precaria o nula atención al alumnado con necesidades especiales».

Por otra parte, la secretaria de Coordinación y Acción Social del sindicato ha denunciado la discriminación de los centros de Secundaria alicantinos respecto a los de Valencia. Según explica, el pasado día 17 tomaron posesión de nuevas plazas numerosos subalternos fijos. Treinta de ellos ocupaban el puesto de conserjes de institutos de la provincia y, al trasladarse, sus plazas se han quedado vacantes. Santos afirma que Educación ha convocado a los interinos de Valencia para que acudan el lunes a cubrir los puestos vacantes de esa provincia, mientras que en Alicante y Castellón «no se tiene ni idea de cuándo se va a hacer, lo cual supone una discriminación de los trabajadores y los institutos alicantinos, en algunos de los cuales los directores están haciendo funciones de subalterno».

Afirma que se ha discriminado a los institutos de la provincia frente a los de Valencia

JUNTA DE GOBIERNO

Convocan concurso para redactar el proyecto del Centro Social de La Florida que paga Carrefour

■ La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento acordará el lunes la convocatoria del concurso público para la redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras para la construcción de un centro social y de convivencia para La Florida-Babel, que se emplazará en la avenida del Alcalde Lorenzo Carbonell, esquina a Fernando Madroñal.

El inicio de los trámites para la construcción de este centro se produce cuando se cumplen casi 20 años de reivindicación del mismo por parte de los vecinos y de la asociación La Voz de La Florida.

Se trata, además, de un centro social que en parte será financiado por Carrefour, ya que la mercantil se comprometió a aportar 450.000 euros (75 millones de pesetas) como contraprestación por la concesión municipal de la licencia para construir su edificio comercial de Puerta de Alicante, en La Florida.

También se acordará el lunes adquirir un Chrysler como nuevo vehículo municipal para desplazamientos del alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

S G P

secretaría general del pleno

Carlos Arteaga Castaño, Secretario General del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento,

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2006, adoptó, entre otros, el ACUERDO que en sus partes expositiva y dispositiva, literalmente, dice:

"I-2.3. ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EN UNA UNIDAD URBANA EQUIVALENTE COMPLETA (GZ1), SITA EN LA AVDA LOCUTOR VICENTE HIPÓLITO DEL PLAN PARCIAL "LA CONDOMINA": APROBACIÓN DEFINITIVA.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2005, acordó aprobar el Proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en una Unidad Urbana Equivalente Completa (GZ1), sita en la Avda. Locutor Vicente Hipólito del Plan Parcial "La Condomina", promovido por D. Juan Rafael Galea García, en representación de la mercantil "Hansa Urbana, S.A.".

El ámbito del Estudio de Detalle abarca lo que la LRAU denomina "unidad urbana equivalente" a una manzana, y comprende una parcela de 16.222 m2 de superficie, calificada como Zona Golf (Clave GZ1), a la que se atribuye una edificabilidad global de 7.300 m2t.

El artículo V.6.2 de las normas urbanísticas del Plan Parcial "La Condomina" establece como uso predominante el Campo de Golf y como usos complementarios permitidos tanto los vinculados al anterior (Club de Golf, Guardería, ...) como los usos terciarios-comerciales propiamente dichos y los de servicios y salas de reuniones.

Dicha parcela fue dividida en su momento en dos parcelas (A y B) de 6.722 m2 y 9.500 m2, sobre las que se edificaron sendos edificios: el Club de Golf y un Centro Comercial, respectivamente. El primero de ellos no consumió la edificabilidad del plan parcial (0´45 m2t/m2), mientras que el segundo tenía un defecto de edificabilidad teórica de 0´58 m2.

El objeto del Estudio de Detalle es realizar una reordenación de dicha edificabilidad de forma que, manteniendo la edificabilidad total que corresponde a la manzana, se redistribuya de manera diferente entre ambas parcelas, limitando la parcela A a la edificabilidad que tiene consumida actualmente en el edificio del Club de Golf ya construido (2.047, 26 m2t) y acumulando en la parcela B el resto de edificabilidad de la manzana (5.252´74 m2). Puesto que en dicha parcela B se construyeron los edificios del Centro Comercial (al que los redactores del Estudio de Detalle asignan una edificabilidad consumida de (4.274´42 m2), resta una edificabilidad adicional de 978´32 m2.

Mediante Decreto de fecha 3 de octubre de 2005, se resolvió someter a información pública por un plazo de 20 días el Estudio de Detalle y al respecto se insertaron Edictos en el diario Información de 22 de octubre de 2005, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 5.124 de fecha 28 de octubre de 2005 y en Tablón de Edictos Municipal. Asimismo, se remitió aviso con el contenido del Edicto al domicilio fiscal de quienes constaban en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.

Consta en el expediente un certificado que acredita que durante el referido plazo no se han presentado alegaciones al Estudio de Detalle de referencia.

El acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2005 exige que, antes de la aprobación definitiva por el Pleno, el promotor del Estudio de Detalle introduzca en la documentación las siguientes observaciones:

1. Se establecerá, tanto en la memoria como en los planos de propuesta, la condición de que el número de plazas de aparcamiento cumplirá con lo establecido en el artículo 95.9 de las Normas Urbanísticas del vigente PGMO, justificando y detallando la categoría que corresponde al Centro Comercial y la cantidad de plazas de aparcamiento que son exigibles en función de este análisis.

2. En el cuadro de parámetros de aplicación correspondiente a la parcela GZ1 se corregirá la ocupación máxima de parcela estableciéndola en un número igual a la edificabilidad asignada. También se incluirá el número mínimo de plazas de aparcamiento según los criterios de cálculo del párrafo anterior.

En cumplimiento del citado acuerdo, D. Juan Rafael Galea García, en representación de la mercantil "Hansa Urbana, S.A.", ha presentado documentación refundida y rectificada que ha sido informada favorablemente por el Departamento Técnico de Planeamiento.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, no requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el artículo 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

DEBATE:

....

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometido a votación el Pleno del Ayuntamiento por mayoría – 26 votos a favor (GP y GS) y 1 abstención (GEU), adopta los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en una unidad urbana equivalente completa (GZ1), sita en la Avenida Locutor Vicente Hipólito del Plan Parcial "La Condomina".

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada."

Y para que conste, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante a, 26 abril de 2006.

V°B°
El Alcalde-Presidente

Luis Díaz Alperi

El Secretario General del Pleno

Carlos Arteaga Castaño

pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 5 de mayo de 2006.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0616465

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad en la Edificación, y los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de obras y apertura:

- Titular: El Turco Distribuciones Hosteleras, S.L.
- Actividad: bar con cocina y sin música (Kebap)
- Emplazamiento: Batalla de Hornos, número 2, esquina Padre Mariana
- Instalación mecánica: según proyecto
- Expediente número: PA2006000185

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en el Departamento J.A. de Obras Particulares ubicado en la plaza de San Cristóbal.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 2 de junio de 2006.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0616466

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad en la Edificación, y los artículos 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de obras y apertura:

- Titular: Mpsaratòrremar, S.L.
- Actividad: centro terapéutico de relajación y masajes
- Emplazamiento: Doctor Just, número 27
- Instalación mecánica: según proyecto
- Expediente número: PA2006000183

En su virtud, se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en el Departamento J.A. de Obras Particulares ubicado en la plaza de San Cristóbal.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

Alicante, 2 de junio de 2006.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0616467

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el 25 de abril de dos mil seis, adoptó entre otros, el acuerdo que figura a continuación:

«Estudio de detalle para la ordenación de volúmenes en una unidad urbana equivalente completa (GZ1), sita en la avenida Locutor Vicente Hipólito del plan parcial «La Condomina»: aprobación definitiva.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2005, acordó aprobar el Proyecto de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en una Unidad Urbana Equivalente Completa (GZ1), sita en la avenida Locutor Vicente Hipólito del Plan Parcial «La Condomina», promovido por Juan Rafael Galea García, en representación de la mercantil «Hansa Urbana, S.A.».

El ámbito del Estudio de Detalle abarca lo que la LRAU denomina «unidad urbana equivalente» a una manzana, y comprende una parcela de 16.222 m² de superficie, calificada como Zona Golf (Clave GZ1), a la que se atribuye una edificabilidad global de 7.300 m²t.

El artículo V.6.2 de las normas urbanísticas del Plan Parcial «La Condomina» establece como uso predominante el Campo de Golf y como usos complementarios permitidos tanto los vinculados al anterior (Club de Golf, Guardería, ...) como los usos terciarios-comerciales propiamente dichos y los de servicios y salas de reuniones.

Dicha parcela fue dividida en su momento en dos parcelas (A y B) de 6.722 m² y 9.500 m², sobre las que se edificaron sendos edificios: el Club de Golf y un Centro Comercial, respectivamente. El primero de ellos no consumió la edificabilidad del plan parcial (0,45 m²t/ m²), mientras que el segundo tenía un defecto de edificabilidad teórica de 0,58 m².

El objeto del Estudio de Detalle es realizar una reordenación de dicha edificabilidad de forma que, manteniendo la edificabilidad total que corresponde a la manzana, se redistribuya de manera diferente entre ambas parcelas, limitando la parcela A a la edificabilidad que tiene consumida actualmente en el edificio del Club de Golf ya construido (2.047, 26 m²t) y acumulando en la parcela B el resto de edificabilidad de la manzana (5.252,74 m²). Puesto que en dicha parcela B se construyeron los edificios del Centro Comercial (al que los redactores del Estudio de Detalle asignan una edificabilidad consumida de (4.274,42 m²), resta una edificabilidad adicional de 978,32 m².

Mediante Decreto de fecha 3 de octubre de 2005, se resolvió someter a información pública por un plazo de 20 días el Estudio de Detalle y al respecto se insertaron Edictos en el diario Información de 22 de octubre de 2005, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 5.124 de fecha 28 de octubre de 2005 y en Tablón de Edictos Municipal. Asimismo, se remitió aviso con el contenido del edicto al domicilio fiscal de quienes constaban en el Catastro como titulares de derechos afectados por el Proyecto.

Consta en el expediente un certificado que acredita que durante el referido plazo no se han presentado alegaciones al Estudio de Detalle de referencia.

El acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2005 exige que, antes de la aprobación definitiva por el Pleno, el promotor del Estudio de Detalle introduzca en la documentación las siguientes observaciones:

1. Se establecerá, tanto en la memoria como en los planos de propuesta, la condición de que el número de plazas de aparcamiento cumplirá con lo establecido en el artículo 95.9 de las Normas Urbanísticas del vigente PGMO, justificando y detallando la categoría que corresponde al Centro Comercial y la cantidad de plazas de aparcamiento que son exigibles en función de este análisis.

2. En el cuadro de parámetros de aplicación correspondiente a la parcela GZ1 se corregirá la ocupación máxima de parcela estableciéndola en un número igual a la edificabilidad asignada. También se incluirá el número mínimo de plazas de aparcamiento según los criterios de cálculo del párrafo anterior.

En cumplimiento del citado acuerdo, Juan Rafael Galea García, en representación de la mercantil «Hansa Urbana, S.A.», ha presentado documentación refundida y rectificada que ha sido informada favorablemente por el Departamento Técnico de Planeamiento.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, no requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el artículo 123.1.i) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

El Pleno del Ayuntamiento adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en una unidad urbana equivalente completa (GZ1), sita en la Avenida Locutor Vicente Hipólito del Plan Parcial «La Condomina».

Segundo.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Conselleria competente en Urbanismo.

Tercero.- Publicar un Edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada.»

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 5 de mayo de 2006.

La Concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos. El Secretario General del Pleno, Carlos Arteaga Castaño.

0616468

EDICTO

En los depósitos municipales de vehículos, se encuentran almacenados los que a continuación se relacionan, que, por diversos motivos y por los Servicios Municipales, han sido retirados, de la vía pública de esta ciudad.

Como quiera que, hasta el día de la fecha, no han sido reclamados por sus propietarios, se concede un plazo de ocho días naturales, a partir de la publicación de este edicto, para que, en cumplimiento de la O.M. de 14 de febrero de 1974, artículo 615 del Código Civil y demás disposiciones concordantes, quienes justifiquen ser sus propietarios puedan retirarlos, previo pago de los derechos y tasas que correspondan, advirtiendoles que, en caso contrario, se procederá, conforme a la disposiciones vigentes, a enajenarlos públicamente.

CICLOMOTOR			
APRILIA	C-6304-BBB	APRILIA	C-6370-BBB
APRILIA	C-9342-BBG	APRILIA	C-5707-BBZ
APRILIA	C-9895-BCF	APRILIA	C-1532-BCW
APRILIA	C-3649-BDK	APRILIA	C-3641-BDK
APRILIA	C-1948-BDS	APRILIA	C-3925-BDW
APRILIA	C-8882-BFV	APRILIA	C-5978-BGF
APRILIA	C-5427-BGV	APRILIA	C-3957-BLC
APRILIA	C-0093-BLB	APRILIA	C-3487-BMD
APRILIA	C-5050-BNY	APRILIA	C-4699-BPD
BENELLI	9R6EH	BETA	C-5272-BNF
BETA	C-0886-BNP	CPI C	8612-BMB
DAELIM	C-7455-BBL	DAELIM	C-2954-BDH
DAELIM	C-2176-BGJ	DAELIM	C-1867-BKV
DAELIM	C-5585-BLH	DAELIM	C-5606-BLH
DAELIM	C-1148-BMX	DAELIM	C-9342-BPX
DAELIM	C-4102-BPL	DERBI	C-3841-BDP
DERBI	C-2949-BDK	DERBI	C-2717-BDL
DERBI	C-4322-BDP	DERBI	C-8621-BDS
DERBI	C-3353-BDZ	DERBI	C-4745-BFH
DERBI	C-4934-BGF	DERBI	C-8408-BGZ
DERBI	C-7990-BGV	DERBI	C-5161-BHG
DERBI	C-6636-BHM	DERBI	C-5544-BKC
DERBI	C-6706-BKG	DERBI	C-0967-BKK
DERBI	C-5342-BKR	DERBI	C-5742-BKX
DERBI	C-3421-BLX	DERBI	C-1778-BLP
DERBI	C-7049-BLV	DERBI	C-3226-BMC
DERBI	C-4321-BMF	DERBI	C-2527-BRB
DERBI	C-8529-BRL	DERBI	C-8915-BRR
DERBI	C-9435-BRN	DERBI	C-5834-BRP
DERBI	C-5171-BRZ	DERBI	C-6284-BPP
DERBI	C-2915-BPV	DERBI	C-3455-BRL
FACTORY	C-3457-BRM	GAS GAS	C-8877-BLT
GILERA	C-1875-BFG	GILERA	C-7479-BFT
HONDA	C-2642-BRG	HONDA	C-6270-BDD
HONDA	C-2824-BCH	HONDA	C-6015-BDR
HONDA	C-5105-BFV	HONDA	C-8389-BLB
HONDA	C-4296-BMM	HYOSUNG	C-0833-BLL
HYOSUNG	C-9225-BFS	ITALJET	C-6596-BCP
ITALJET	C-0062-BKB	ITALJET	C-7213-BME
KIMCO	C-0079-BLS	KIMCO	C-2841-BRF
KIMCO	C-2417-BCC	KYMCO	C-1893-BJC
KYMCO	C-7072-BMT	KYMCO	C-0985-BRE
KYMCO	C-7107-BRM	MALAGUTI	C-2531-BDG
MBK	C-5481-BGZ	MBK	C-7404-BLC
MBK	C-5923-BRM	MBK	C-8767-BPP
MOTOR BISP	C-7858-BCD	PEUGEOT	C-8538-BDS
PEUGEOT	C-1359-BBD	PEUGEOT	C-1408-BBG
PEUGEOT	C-2483-BBK	PEUGEOT	C-0634-BBM
PEUGEOT	C-7078-BBS	PEUGEOT	C-3509-BCK
PEUGEOT	C-3543-BCK	PEUGEOT	C-1534-BCW
PEUGEOT	C-4549-BCK	PEUGEOT	C-8336-BDJ
PEUGEOT	C-8889-BDK	PEUGEOT	C-4351-BDP
PEUGEOT	C-0782-BDW	PEUGEOT	C-5345-BDX
PEUGEOT	C-1983-BFB	PEUGEOT	C-7834-BFC
PEUGEOT	C-7838-BFC	PEUGEOT	C-6234-BFM
PEUGEOT	C-8838-BFP	PEUGEOT	C-1850-BFS
PEUGEOT	C-1348-BGH	PEUGEOT	C-3410-BGR
PEUGEOT	C-5354-BGS	PEUGEOT	C-8745-BGY
PEUGEOT	C-8178-BJD	PEUGEOT	C-7212-BJX
PEUGEOT	C-1237-BMZ	PEUGEOT	C-3069-BMT
PEUGEOT	C-6754-BRM	POO	C-2504-BMW
PIAGGIO	C-0585-BBB	PIAGGIO	C-3023-BBB
PIAGGIO	C-7044-BCJ	PIAGGIO	C-7541-BDB
PIAGGIO	C-7689-BDL	PIAGGIO	C-1718-BDT
PIAGGIO	C-8866-BDW	PIAGGIO	C-8709-BFG
PIAGGIO	C-7489-BFK	PIAGGIO	C-1253-BGD
PIAGGIO	C-3471-BGD	PIAGGIO	C-2054-BGK
PIAGGIO	C-1017-BGT	PIAGGIO	C-6747-BGW
PIAGGIO	C-5293-BHC	PIAGGIO	C-1214-BHD
PIAGGIO	C-2451-BHH	PIAGGIO	C-4736-BHZ
PIAGGIO	C-6391-BKZ	PIAGGIO	C-5926-BLB
PIAGGIO	C-3359-BMC	PIAGGIO	C-2115-BMK
PIAGGIO	C-3187-BPZ	PIAGGIO	C-0411-BRK
PIAGGIO	C-6090-BRH	PUCH	C-2853-BRV
RIEJU	C-3487-BDV	SUZUKI	C-1788-BDG
SUZUKI	C-4847-BDT	SUZUKI	C-0581-BDW
SUZUKI	C-4645-BFN	SUZUKI	C-7478-BGB
SUZUKI	C-6882-BKH	SUZUKI	C-2822-BKY
SUZUKI	C-3098-BPK	SYM	C-8824-BLT
TSB	C-7119-BPV	VESPA	C-6304-BJB
YAMAHA	VTLAY9000000001043	YAMAHA	C-0145-BBB
YAMAHA	C-0223-BBB	YAMAHA	C-7514-BBL
YAMAHA	C-7570-BBL	YAMAHA	C-0722-BBM
YAMAHA	C-0802-BBR	YAMAHA	C-1060-BBS
YAMAHA	C-6905-BBS	YAMAHA	C-1312-BBV
YAMAHA	C-7245-BCY	YAMAHA	C-7046-BCY
YAMAHA	C-6353-BDD	YAMAHA	C-3682-BDM
YAMAHA	C-1227-BDS	YAMAHA	C-1751-BDT
YAMAHA	C-5495-BFJ	YAMAHA	C-5608-BFJ
YAMAHA	C-1845-BFS	YAMAHA	C-4276-BFS
YAMAHA	C-5429-BGL	YAMAHA	C-2893-BHC
YAMAHA	C-5679-BHF	YAMAHA	C-6938-BHL
YAMAHA	C-6730-BHM	YAMAHA	C-2631-BJB
YAMAHA	C-1917-BJV	YAMAHA	C-5543-BKB
YAMAHA	C-2416-BLF	YAMAHA	C-6922-BLK
YAMAHA	C-5137-BLM	YAMAHA	C-9347-BLS
YAMAHA	C-3246-BMC	YAMAHA	C-0091-BMR
YAMAHA	C-8736-BNL	YAMAHA	C-8111-BPC
YAMAHA	C-5959-BPF	YAMAHA	C-0313-BPL
YAMAHA	C-8972-BPL	YAMAHA	C-2573-BPP
YAMAHA	C-8678-BPY	YAMAHA	C-6378-BRJ

ENTREVISTA

Soledad Murillo participó ayer en una mesa redonda organizada en la Sede Universitaria de Alicante sobre la futura Ley de Igualdad, que prevé entrar en vigor a finales de este año y pretende corregir los desequilibrios entre hombres y mujeres, especialmente en el empleo. La secretaria general de Políticas de Igualdad afirma que la democracia exige compartir espacios de poder y recuerda que la conciliación familiar no es sólo cosa de mujeres.

SOLEDAD MURILLO | SECRETARIA GENERAL DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DEL GOBIERNO

«La conciliación es un tema que afecta a la familia, no a la mujer»

A. PRADO

Las mujeres tienen menos tasa de contratación que los hombres, cobran menos y sufren más el paro, ¿la igualdad es un reto o una utopía?

Es un reto y ante esos retos hay que proponer normas. Cuando se menciona la temporalidad, cuando queremos equilibrar la tasa de empleo entre hombres y mujeres, nos hace falta una norma de rango orgánico como la Ley de Igualdad para corregir todos estos desequilibrios, especialmente en el empleo.

Sólo un 17% de convenios laborales incluyen cláusulas de igualdad o conciliación. ¿El porcentaje aumentará con la norma?

Hemos introducido la obligación de negociar planes de igualdad en las empresas de más de 250 trabajadores y esa obligación afecta a todos los convenios. En España se convenían más de 5.000 acuerdos al año y eso supone introducir la igualdad donde realmente se están cifrando las relaciones laborales.

¿Qué mejoras ofrecerá la ley?

Se homologan derechos entre hombres y mujeres en una materia que representa la capacidad de autonomía de las mujeres, que es el empleo; se corrige la discriminación en la protección de las excedencias, que, a partir de esta ley, son tiempo cotizado y no lesionan ningún derecho futuro, como sus pensiones. Hemos aquilatado mucho el período de excedencias y queremos conciliar la vida personal, laboral y familiar, pero para hombres y mujeres. No queremos que esto sea sólo de mujeres, de ahí que presentemos el permiso de paternidad como una medida de corresponsabilidad.

¿Ese permiso de paternidad, de ocho días, no se queda corto?

Teniendo en cuenta que ahora sólo un 1% de los padres coge un permiso, hemos optado por que la medida sea fácilmente asumible por el padre. Y hay que plantearse muy bien de dónde partimos: de cero, en permisos de paternidad y ahora nos colocamos en el cuarto país detrás de los nórdicos; en Europa no hay otro permiso similar.

¿En qué fase está el anteproyecto de Ley de Igualdad?

En fase de consulta, con valoración muy positiva del Consejo General del Poder Judicial. Ha pasado por el Consejo Económico Social, donde hay grupos de expertos que nos ha aconsejado modular la participación de las mujeres en los consejos de administración, y ahora está en el Consejo de Estado.

¿Cree que es más fácil conseguir la paridad en las listas electorales o la incorporación de las mujeres en consejos de administración de empresas, ambas recogidas en la ley?

No podemos hablar de ninguna medida de igualdad si no reforzamos la representación política de las mujeres en los altos niveles de ejecución, tanto en las listas electorales municipales, autonómicas o generales. La ley establecía un 10% por año de incorporación de las mujeres a consejos de administración y nos lo vamos a plantear en virtud de lo que nos ha recomendado el CES.

¿Los empresarios son reacios a aceptar la paridad?

Digamos que ellos nos han dicho que el tiempo es limitado y por eso el ministro Jesús Caldera habló de la necesidad de modular esta medida en función de lo que dijo el CES. Es la única medida que estamos dispuestos a modular, no digo replantear ni cuestionar, sino modular. No renunciamos a nada de la ley. A nada.

¿Cuando se notará el efecto de la ley y qué otras medidas faltan?

Ya se nota. El 65% de la población conoce la ley y la valora como fundamental. Todas las estructuras de este país deberían democratizarse y entender que las mujeres no somos un colectivo, como no lo son los hombres, y democratizarse significa compartir espacios de poder, decisión y recursos. Y hay estructuras tendrán que dar ese paso. No nos tienen que ayudar a nosotras, sino a la familia, porque es la familia quien tiene que conciliar, no las mujeres. Las medidas de conciliación vienen de servicios de guardería o de que hombres y mujeres disfruten de permisos, pero no es un tema que afecta sólo a mujeres.

¿Las descalificaciones de Zaplana a la vicepresidenta De la Vega no evidencian que la clase política tiene mucho que corregir?

Los políticos tienen que tener un conocimiento de lo que hablan y, en este caso, se estaba confundiendo un disfraz con un atuendo propio de un gesto de hospitalidad de las mujeres africanas. Lo que pasa es que tenemos la enorme fortuna de que casos como el de Zaplana sean una excepción y que no se participe en absoluto de su comentario, sino que quede al nivel de lo que es, una salida de tono.

¿El gobierno paritario es un ejemplo o un blanco que criticar?

Todos los países trabajan por cambiar estereotipos, pero no se cambian si no ves que en el ejecutivo hay hombres y mujeres. La crítica a las ministras es una crítica fácil. Lo normal es que el varón represente todo el mérito y capacidad y que a las mujeres se les haga un examen de tercer grado. O hacemos exámenes a todos o estamos en una crítica antidemocrática.

Treinta mujeres muertas este año por sus parejas, ¿fallan los medios de la Ley Integral?

Los medios se ponen en marcha cuando se denuncian. Ninguna ley imprime un cambio radical de comportamiento pero lo importante es que cada vez se denuncia más, hay un incremento del 15%, y se retiran menos denuncias. Los cambios de comportamiento son lentos y hay aún muchos estereotipos. Lo único que impide la violencia es una relación igualitaria.

EFE/ARCHIVO

Un momento de la entrevista concedida ayer por Soledad Murillo

> **Tenemos la fortuna de que casos como el de Zaplana al descalificar a De la Vega sean una excepción**

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil cinco adoptó, entre otros, el acuerdo que, en extracto, figura a continuación:

Aprobar definitivamente el estudio de detalle para la ordenación de volúmenes en una unidad urbana equivalente completa (G21), sita en la Avda. Lecutor Vicente Hipólito del plan parcial "La Condomina".

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 5 de mayo de 2006.
La Concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos.
El Secretario General del Pleno, Carlos Arteaga Castaño.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
EDICTO

La Alcaldía-Presidencia y, en su nombre, la Concejala Delegada de Urbanismo, ha dictado, con fecha 3 de abril de 2006, la siguiente resolución:

Someter a exposición pública, por un plazo de un mes, contado desde la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el «Proyecto de Urbanización del Bulevar del Norte. Tramo: calle Pintor Gastón Castelló-Vía Parque».

Se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina de Información Urbanística, sita en la calle San Nicolás número 2, y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones.

Alicante, 3 de abril de 2006

El alcalde, p.d. la concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos.
El vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
EDICTO

La Alcaldía-Presidencia y, en su nombre, la Concejala Delegada de Urbanismo, ha dictado, con fecha 3 de abril de 2006, la siguiente resolución:

Someter a exposición pública, por un plazo de un mes, contado desde la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, el Proyecto de Urbanización de Vistahermosa Oeste, fase 1, redactado por el Servicio de Obras y Proyectos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que afecta a las siguientes calles:

- Calle Cruz de Piedra.
- Calle Jaime Galiana.
- Calle Jurista López Arno.
- Calle Doctor Fleming.
- Calle Hermanos Pinzón.
- Calle Goya.

Se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina de Información Urbanística, sita en la calle San Nicolás, número 2, y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones.

Alicante, 3 de abril de 2006.
El Alcalde, p. d., La Concejala de Urbanismo, Sonia Castedo Ramos.
El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.